

DECRETO N° **8482** /2012.

ARICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012

VISTOS:

- a) **Ordinario N°3612** de fecha 29 de Octubre del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) **Memorándum N°1433**, de fecha 13 de Noviembre del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°17125** de fecha 14 de Noviembre del 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**MARCHA CONTRA LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: MARCHA CONTRA LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER.
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica A través de la Oficina Comunal de la Mujer
1.3.-LUGAR	: ARICA
1.4.-FECHA	: Noviembre 2012
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: 200 Personas.
1.7.-PROGRAMA	:
II.- FUNDAMENTOS	: En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia en contra de la mujer, la I.M.A. junto a la oficina de la Mujer y la Familia, en su rol protagónico dentro de la comunidad, están comprometidos en crear conciencia y defender los derechos de las mujeres para asegurar la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, y un compromiso de la comunidad en general para eliminar la violencia contra la mujer. Esto permite a las usuarias del programa de violencia intrafamiliar, agrupaciones de mujeres, centro de madres, mujeres pertenecientes al programa jefas de hogar y la comunidad en general participar en la marcha.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Conmemorar junto a la comunidad ariqueña, en la toma de conciencia en contra de la violencia hacia la mujer, considerando la participación de las mujeres pertenecientes a los diferentes programas de la Oficina Comunal de la Mujer y Familia y comunidad en general.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar e incentivar la toma de conciencia. • Promover la participación de la comunidad ariqueña en la prevención de la violencia en contra de la mujer. • Estrechar los vínculos existentes entre el municipio y la comunidad. • Mejorar la calidad de vida, reforzar la autoestima y autonomía.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcalde de Arica. ▪ Director de Desarrollo Comunitario. ▪ Oficina Comunal de la Mujer y Familia. ▪ Programa AVIF.

EXENTO

	Requerimientos Materiales:	
	Cantidad	Detalle
	6 mt.	Cinta Blanca de tela de 2 cm de ancho
	10 mts.	Cordel
	4 docenas	Velas blancas
	4 docenas	Bolsas de papel kraft
	10 unidades	Cartulina gruesa blancas
	200 unidades	Tarjetas tipo americano
	Requerimiento de Alimento:	
	10 Paquetes	Papas Fritas grande
	12 unidades	Bebidas grandes
	10 Paquetes	Ramitas grandes
	100 unidades	Galletas surtidas
	Requerimiento de Publicidad:	
	Cantidad	Detalle
200 unidades	Dípticos (modelo adjunto)	
Valor Total Del Programa \$ 350.000 Imptos incluídos.		
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador de acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:	

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA GESTION	VALOR
Publicidad y Difusión	215.22.07	Dípticos y Afiche	A.G. N° 3 Actividades Municipales	100.000
Materiales de Oficina	215.22.04.001	Materiales de uso	A.G. N° 3 Actividades Municipales	150.000
Alimentos y bebidas	215.22.01	Alimentos y Bebidas	A.G. N° 3 Actividades Municipales	100.000
			Valor Total \$	350.000

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Dideco, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



OAV/RMO/CCG/emv.

